



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00313-00.

El endosatario en procuración de la organización postulante ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal dirigido al canal virtual de la rogada.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se llevó a cabo con plena observancia de lo estatuido por el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y la jurisprudencia constitucional vertida sobre la materia, siendo que la encartada recibió el competente mensaje de datos el día 21 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bba07dcde327bbcd35f7550b284e94d78260aec32d970e15e915559905c3
7bb6**

Documento generado en 01/07/2021 03:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>